



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

**ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
EL DIA: 09 OCT 2018**

LUGAR Y FECHA ZACATECOLUCA, 08 DE OCTUBRE DE 2018 N° ORDEN DE COMPRA:
207/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
NOMBRE DE LA EMPRESA:	PROQUINSA, S.A.DE C.V.	
DIRECCION:	Calle al Volcan, Quinta Suyapa, Col.Zacamil, Mejicanos, San Salvador	
TELEFONOS DE LA EMPRESA :	2232-3932	
CORREO ELECTRONICO:	purifasa@yahoo.com	
CONTACTO:	Ing.Marcela Sosa	
CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA:	Juridico-Nacional	
CLASIFICACION DE EMPRESA:	Microempresa	

LINEA: 01-01 DIRECCION Y ADMINISTRACION
CONCEPTO DE LA COMPRA: PRODUCTOS DE PAPEL
SOLICITUD N° : 209/2018 **FONDO GENERAL**
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2018-3212-3-01-01-21-1-54105

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1,920	C/U	RENGLON 11 CODIGO : 80602121 SE SOLICITA: PAPEL HIGIENICO NORMAL, 1000 HOJAS ROLLO SE OFRECE: ROLLO DE PAPEL HIGIENICO NORMAL DE 1,000 HOJAS COLOR BLANCO PRODUCTO DE 1RA CALIDAD ALTA BLANCURA MARCA SCOTT	\$0.52	\$998.40
1,200	C/U	RENGLON 13 CODIGO: 80602137 SE SOLICITA: PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR, ROLLO SE OFRECE: PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR DE 130 METROS UTRA ABSORBENTE MARCA KLEENEX	\$5.31	\$6,372.00
TOTAL.....				\$7,370.40

SON: SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA 40/100 DOLARES

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, **FONDO GENERAL**, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No: DE RENGLO, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268.
La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, **delegará en el Lic. David Cabrera Meléndez**, Jefe División Administrativa, el objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra, **como Administrador de la presente Orden el Lic David Cabrera Meléndez**, velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra.

TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN: DE 1 A 15 DIAS

  <p>DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA</p>	  <p>PROQUINSA, S.A. DE C.V.</p>		
<p>CONTRATANTE</p>	<p>CONTRATISTA</p>		
<p>DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA:</p> <p>UACI: 1 ORIGINAL</p> <p>UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS</p> <p>GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL</p> <p>PROVEEDOR: 1 ORIGINAL</p> <p>LAIP: 1 ORIGINAL</p> <p>ADMINISTRADOR: 1 COPIA</p>	<p>NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA :</p> <p><i>Alvaro German Gutierrez Simentes</i></p> <table border="1"><tr><td data-bbox="917 1198 1165 1265">DUI No. :</td><td data-bbox="1165 1198 1513 1265">03179078-5</td></tr></table>	DUI No. :	03179078-5
DUI No. :	03179078-5		

ELABORO: Vicky de Mena

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 207/2018
CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3. MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.** EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables